

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
DIVISIÓN DE TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO  
SUBDIVISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

 CVI

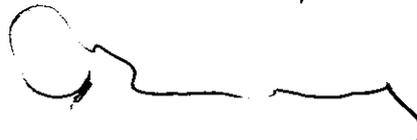
**CURSA CON ALCANCE RESOLUCIÓN  
N°4889 DE 2009, DEL MINISTERIO  
DEL INTERIOR.**

SANTIAGO, 16. OCT 2009. 057022

La Contraloría General de la República ha dado curso regular al documento del rubro que declara exonerado político y concede pensión no contributiva a don Ramón Hugo Inostroza Solís RUN. N°5.831.307-6, ex empleado de Cecinas Loewer S.A., por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que el beneficio será percibido por el señor Inostroza Solís desde julio de 2004 y no como se indica en el párrafo 2° de la presente resolución, en el acápite en que se alude a la opción firmada por el interesado con fecha 14 de septiembre de 2007.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.,



~~POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL~~

**SILVIA MILLAR CERDA**  
ABOGADO JEFE SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL  
DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO  
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

**A LA SEÑORA  
COORDINADORA NACIONAL  
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO  
AL EXONERADO POLITICO  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
PRESENTE**



ORIGINAL

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y  
 CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 4889

Santiago, 03 de Julio de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, la comisión especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Señor: INOSTROZA SOLIS RAMON HUGO, RUT: 05831307-6, de CECINAS LOEWER S.A.

2° Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúnen los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al : 01 de Julio de 2009

CURSA CON ALCANCE  
 057022

TOMADO RAZON  
 Por Orden del Contralor  
 General de la República  
 14 OCT. 2009  
 JEFA  
 Subdivisión Seguridad Social

|                               |  |
|-------------------------------|--|
| <b>MINISTERIO DE HACIENDA</b> |  |
| <b>OFICINA DE PARTES</b>      |  |
| <b>RECIBIDO</b>               |  |
| <b>CONTRALORIA GENERAL</b>    |  |
| <b>TOMA DE RAZON</b>          |  |
| <b>RECEPCION</b>              |  |
| Depart. Jurídico              |  |
| Dep. T.R. Y Regia             |  |
| Depart. Contabil.             |  |
| Sub. Dep. C. Central          |  |
| Asb. Dep. E. Cuanta           |  |
| Sub. Dep. CP. Y Bienes Nec.   |  |
| Depart. Auditoria             |  |
| Depart. V.O.P.U. y T.         |  |
| Sub. Depto. Municip.          |  |
| <b>REPRENDACION</b>           |  |
| Ind. por S.                   |  |
| Impugnación                   |  |
| Act. Por                      |  |
| Impugnación                   |  |
| Exceps. Dep.                  |  |

23 IIII 2009

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Señor: INOSTROZA SOLIS RAMON HUGO, RUT: 05831307-6, tiene la calidad de exonerado político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédase a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Julio de 2004 a \$ 105.458

- El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de percibir la pensión otorgada por :

| -----Ex-Caja----- | -----Resolución----- | -----Fecha----- |
|-------------------|----------------------|-----------------|
| S.S.S.            | 5104                 | 07/05/1991      |

debiendo efectuarse las compensaciones que correspondan.

Reajustar al : 01 de Diciembre de 2004 \$ 108.073

- El interesado, en opción firmada con fecha 14-09-2007, manifiesta expresamente su voluntad de percibir Pensión No Contributiva desde el 01 de Julio de 2003 hasta el 31 de Enero de 2005. A contar del 01 de Febrero de 2005 el Instituto de Previsión Social deberá otorgar Pensión de la Ley 19.992 además de restituir la Pensión de Régimen Previsional, debiendo efectuarse las compensaciones que correspondan.

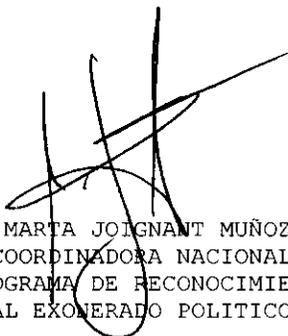
ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiará con transferencias del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 30 de Septiembre de 1974 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



  
MARTA JOIGNANT MUÑOZ  
COORDINADORA NACIONAL  
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO  
AL EXONERADO POLITICO